MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 133/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN CON ID: 430064. ----------

Quiindy, 19 de abril de 2023.-

VISTOS: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar el llamado a licitacion por via la excepcion MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN CON ID: 430064----------

CONSIDERANDO: Que el proceso que nos ocupa se encuentra totalmente ajustado al supuesto de excepción por URGENCIA IMPOSTERGABLE contemplado a la ley N°2051/03 "DE CONTRTACIONES PUBLICAS" y su decreto reglamentario N° 2992/2019, debido a que conforme se ha expuesto en la Justificación anterior y ahora ampliar el dictamen, es imperiosa la necesidad que tiene la municipalidad en realizar los trabajos de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN, debido a que actualmente las máquinas de la municipalidad se encuentran inoperativo por los múltiples problemas mecánicos y la falta de mantenimiento

Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados, pondría en riesgo los bienes y la seguridad de los pobladores por falta de reparaciones de caminos vecinales y la falta de limpieza de los predios públicos, teniendo en cuenta que la institución depende únicamente de estos Vehículos y Maquinarias de la Institución para ejecutar los trabajos mencionados. Con relación a los hechos acontecidos o situaciones que configuren la urgencia impostergable se puede mencionar: . La peligrosidad de perdida de bienes materiales. El peligro constante para las personas que utilizan los caminos vecinales por falta de mantenimiento: **JUSTIFICACIÓN:** que existe una necesidad imperiosa de ejecutar el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN. Que, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su ARTÍCULO 33°.- CASOS DE EXCEPCIÓN se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". Que, el Decreto N° 2992/2019 en su ARTÍCULO 77.- CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, dispone: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".Que, en fecha 20 de marzo se recepciona nota del Encargado de maquinarias exponiendo que es de suma urgencia la reparación de la maquina ya que la misma se encuentra con desperfecto mecánico, los cual retrasa y dificultan las labores diarias que a diario se encuentra realizando como ser el mantenimiento y reparación de caminos vecinales rurales así como la apertura de nuevos caminos y limpiezas de canales y limpiezas vecinales. Los vehiculos se encuentran inmiviles por la innumerable problemas mecanicas y por la

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

Luis Prieto Recalde
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

María Gloria Caballero Fretes
Intendente - Quiindy

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

falta de mantenimientos. Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgencia necesidad que no admite demora para asistir para reparación y mantenimientos de los vehículos y las maquinarias de la municipalidad de quiindy queda acreditada el supuesto de la urgencia impostergable en su modalidad de mayor premura Que la ley 3966/10 orgánica municipal en su Art. 5 – la municipalidad y su autonomía. las municipalidades son los órganos del gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al artículo 166 de la constitución nacional.

Por tanto, es menester de esta UOC entender que ante la crisis sanitaria, resulta procedente aplicar los preceptos del Art. 33.

Que, es atribuciones del intedente dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el articulo 51 de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

POR TANTO

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL INTENDENTE MUNICIPAL.

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la ampliación del Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción y el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción, **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN CON ID: 430064** ----------

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la unidad operativa de contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

.....
Bianco Luis Prieto Recalde
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

.....
María Gloria Caballero
Intendente Municipal